## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | Secretaria de la Mujer |
| **FECHA** | Julio 2023 |
| **A QUIEN SE DIRIGE** | Despacho del Gobernador |

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas aplicables, así como los lineamientos establecidos en el Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan Anual de Adquisiciones. El Departamento del Cauca es una entidad territorial, definida en el artículo 2, de la Ley 2200 de 2022, de la siguiente manera:

> *"los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.*

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales. En concordancia con lo anterior, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 298, indicó:

> *"Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".*

Que el Departamento del Cauca cuenta con una política pública denominada *"Por la Dignidad de las Mujeres en el Cauca"*, formulada participativamente por el Movimiento Social de Mujeres a partir de septiembre de 2008 y aprobada por la Asamblea Departamental, mediante Ordenanza 088 del 24 noviembre de 2011.

Dentro de la estructura administrativa de la Gobernación Departamental del Cauca se encuentra la Secretaría de la Mujer Dependencia que conforme a las funciones establecidas en el artículo 14 del Decreto No. 0298 del 09 de septiembre del 2012, tiene a su cargo el deber de:

1. Dirigir, coordinar y ejecutar la política pública de mujer y las acciones y actividades de la administración departamental en el campo de sus competencias.
2. Crear, fortalecer e implementar un proceso tendiente a reconocer, empoderar y resignificar el papel de las mujeres bajo condiciones dignas, autónomas, incluyentes e igualitarias a través de la planeación y ejecución de una política pública, integral para las mujeres caucanas.
3. Promover los procesos de autonomía de las mujeres en las decisiones responsables sobre sus proyectos de vida, familiares económicos, organizativos, de participación y orientación de su sexualidad.
4. Fortalecer los procesos organizativos de las mujeres a nivel local y regional.
5. Promover acciones que deslegitimen socialmente la discriminación y la violencia contra las mujeres y garanticen su acceso a la justicia en cumplimiento de la Ley 1257.
6. Articular de manera efectiva las acciones estatales con las organizaciones del movimiento social de mujeres.
7. Ejecutar las acciones de promoción de los derechos de las mujeres en coordinación con organismos nacionales e internacionales.
8. Asesorar a las entidades departamentales sobre el enfoque de género en la formulación de los planes de desarrollo económico y social y en los programas de inversión y políticas públicas regionales.
9. Articular acciones de promoción de la equidad de género con las distintas instancias y el gobierno regional, administraciones municipales y la institucionalidad en general.
10. Promover acciones de inclusión laboral y económica para las mujeres. Facilitar la creación de empresas de mujeres y el acceso al crédito en condiciones adecuadas.
11. Gestionar con la cooperación internacional proyectos de promoción de la equidad de género y del empoderamiento de las mujeres en el departamento.
12. Apoyar a las mujeres víctimas del conflicto armado para garantizar sus derechos a la verdad, la justicia, reparación y garantías de no repetición, así como iniciativas de promoción y garantía plena de sus derechos.
13. Las demás que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

14. Las demás que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Aunado a lo anterior, dentro del Plan de Desarrollo 42 motivos para avanzar, contempla las siguientes líneas estratégicas: ***Dinámica Económica e Infraestructura***, capítulo de trabajo numeral 2.3.3. Tasa de ocupación femenina, página 188: *(...) "es indispensable realizar un esfuerzo conjunto entre la nación, los municipios y todos los sectores productivos a fin de aumentar la tasa de ocupación femenina, que permita a las mujeres acceder a empleos remunerados con el fin de superar la pobreza femenina y fortalecer el empoderamiento económico, con énfasis en las áreas rurales donde persiste la brecha para las mujeres jóvenes" (...) razón por la cual, es necesario destinar allí mayores esfuerzos, desde los enfoques diferenciales y de género, todo lo anterior, acorde a los ODS y al Pacto por la equidad de las mujeres, del Plan Nacional de Desarrollo". (...). En tal virtud la Secretaría de la Mujer del Departamento del Cauca ha creado la Ruta Departamental para el Empoderamiento Económico ENRUTATE CON LAS MUJERES, que promueve acciones focalizadas a impulsar el empoderamiento económico de la mujer en tres rutas principales: Ruta de Autonomía Económica, a partir del fortalecimiento de unidades productivas y/o*

*estrategias de negocio, procesos de asistencia, financiación y comercialización de proyectos femeninos; Ruta de Empleabilidad, mediante la articulación, perfilamiento y promoción del acceso al empleo digno, procesos de formación en competencias laborales y acciones para la formalización laboral en condiciones de equidad; y la Ruta de Formalización de la Propiedad a través del acompañamiento y asesoría que permita velar por los derechos y garantías de la Mujer en la tenencia de la propiedad. Adicionalmente en la línea estratégica (...) `3.* ***DINÁMICA ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURA****, capítulo de* ***agricultura y desarrollo rural****, numeral 2.3.2.* ***Títulos adjudicados que otorgan propiedad de la tierra a mujeres****, dispuso: "Por lo tanto, en articulación entre las Secretarías de la Mujer, Agricultura y Desarrollo Rural, la ANT a través del Programa de Formalización de la Propiedad Rural, se pretende aumentar las entregas de títulos de propiedad a las mujeres de las zonas rurales, lo que estaría en concordancia con los ODS, el Plan Nacional de Desarrollo y el lineamiento cinco (5) de la Política Pública Departamental por la Dignidad de las Mujeres en el Cauca: "Derecho a la Autonomía Económica de las Mujeres" Estrategia tres (3) "Acceso de las Mujeres a la tierra". Meta: aumentar a 55% los títulos que otorgan propiedad sobre la tierra a mujeres, con respecto al indicador del Programa de Formalización de la Propiedad Rural de la ANT, que indica que en 2019 la proporción de títulos adjudicados a ellas fue del 47%" (...).*

*Así mismo la línea estrategia "****EQUIDAD PARA LA PAZ TERRITORIAL sector "GOBIERNO TERRITORIAL"*** *y su programa "****FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA****", tienen como objetivo propiciar el bienestar general, el desarrollo sostenible y la provisión de servicios sociales adecuados, promoviendo la convivencia, el respeto a la diferencia, la garantía de los derechos humanos y la valoración de la riqueza étnica y cultural, como fundamentos para la paz territorial.*

*A su vez la línea estratégica* **"TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO"** y el *programa participación ciudadana y política respecto de los derechos humanos y diversidades de creencias. Establece que los movimientos de mujeres y feministas han sido los principales impulsores de esta larga lucha por y la igualdad que se concretó en España en 1931 y en Colombia el 25 de agosto de 1954 a través del acto legislativo No. 3 de la Asamblea Nacional Constituyente bajo la dictadura de Gustavo Rojas Pinilla, lo que se consolidó como un gran triunfo para el género femenino, aunque ese momento no fuera escenario de elecciones. Aun así, 66 años después, la participación de las mujeres en cargos de elección popular en 2019 a nivel nacional sigue siendo baja: Gobernaciones 15,6%, Alcaldías 12,2% y Concejos Municipales 17,6%. En el Cauca, los hechos históricos son concretos y muestran claramente la ausencia de las mujeres en los dos principales cargos de elección popular: Gobernación y alcaldía de Popayán. En las dos pasadas contiendas electorales los resultados, aunque muestran avances, siguen estando lejanos a la paridad.*

En este orden de ideas, la Secretaría de la Mujer formuló los siguientes proyectos:

A. **(LOTE 1) IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE DESARROLLO INCLUSIVO PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA, LA EQUIDAD DE GÉNERO Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES ORGANIZATIVAS DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** con BPIN 2020000030138, aprobado, mediante Resolución 00351-01-2022 del 21 de enero de 2022 según constancia de viabilidad expedida por la oficina Asesora de planeación departamental, el cual propone la continuación en factibilidad fase III al proyecto *"APOYO PARA EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LA MUJER EN EL CAUCA"* con BPIN 2017000030037, ejecutado en la vigencia 2016-2019, financiado por el Fondo de Compensación Regional SGR, fortaleciendo la inversión en 22 unidades productivas en el sector solidario de mujeres rurales y urbanas en diferentes líneas productivas.

En tal sentido el proyecto creo la Ruta Departamental para el Empoderamiento Económico ***ENRUTATE CON LAS MUJERES,*** *que* promueve acciones focalizadas a impulsar el empoderamiento económico de la mujer en tres rutas principales: ***Ruta de Autonomía Económica***, a partir del fortalecimiento de unidades productivas y/o estrategias de negocio, procesos de asistencia, financiación y comercialización de proyectos femeninos; ***Ruta de Empleabilidad,*** mediante la articulación, perfilamiento y promoción del acceso al empleo digno, procesos de formación en competencias laborales y acciones para la formalización laboral en condiciones de equidad; y la ***Ruta de Formalización de la Propiedad*** a través del acompañamiento y asesoría que permita velar por los derechos y garantías de la Mujer en la tenencia de la propiedad.

Teniendo en cuenta lo mencionado, para el cumplimiento de las metas propuestas en la operativización de la ruta departamental ENRUTATE CON LAS MUJERES, y sus tres rutas especificas; ***Ruta de la formalización de la Propiedad, Ruta de Autonomía Económica, Ruta de Empleabilidad*** se hace necesario, contratar el servicio de transporte de forma oportuna y eficaz para la movilización de mujeres beneficiarias a talleres y eventos y de esta manera garantizar la participación, toda vez que por insuficiencia de transporte para su movilidad es poca su asistencia a las convocatorias realizadas por el proyecto, así mismo se hace pertinente que el transporte esté disponible para el traslado de los contratistas a lugares apartados del departamento para brindar talleres, realizar levantamientos topográficos y demás eventos que requieran de servicio especial de transporte teniendo en cuenta que el cauca tiene zonas de difícil acceso específicamente en la comunidad de la ruralidad.

Además, Por medio del presente proceso se espera proporcionar y garantizar el transporte para alcanzar la cobertura de las acciones a realizar en el marco del proyecto e igualmente propender por contar con margen suficiente para atender situaciones como imprevistos o dificultades de orden público en el departamento, y a su vez garantizar la participación de las mujeres en los espacios de empoderamiento, formación y/o asistencias técnicas que realiza el equipo de trabajo.

**B. (LOTE 2) FORTALECIMIENTO DEL EMPODERAMIENTO POLÍTICO DE MUJERES CANDIDATAS A CORPORACIONES PÚBLICAS 2024-2027 EN 42 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON CODIGO BPIN 2022003190131,** Aprobado según la constancia de viabilidad expedida por la oficina asesora de planeación departamental el 10 de diciembre de 2022, el cual, se encuentra articulado a las metas del plan del Plan de Desarrollo Departamental "42 Motivos para Avanzar, el cual contempla la siguiente línea estratégica *TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO* del sector gobierno territorial y del programa presupuestal participación ciudadana y política respecto de los derechos humanos y diversidades de creencias.

El cual pretende promover los mecanismos necesarios para incrementar la participación de las mujeres en instancias de decisión, generar una mayor incidencia de las mujeres en espacios sociales, comunitarias y políticas que contribuyan a disminuir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres. En relación al ejercicio político, para la Secretaría de la Mujer, los procesos de desarrollo de los territorios deben estar soportados en la búsqueda de la igualdad, la equidad y la inclusión, pero además en el reconocimiento de que la participación social y política de las mujeres como un derecho y una necesidad imperativa para ampliar el espectro de la participación democracia.

En tal sentido, la Secretaría de la Mujer en articulación con los mecanismos de participación ciudadana de las mujeres, la Secretaría de Gobierno y Participación y la Consejería Presidencial para

la Equidad de la Mujer - CPEM promoverán acciones a fin de impulsar la formación, inscripción y elección de mujeres en cargos de elección popular contribuyendo al avance de lo establecido en los ODS, que en nuestro caso se abordará con mayor énfasis en las zonas rurales carentes de representación política y en poblaciones étnicas. El Gobierno a nivel nacional viene realizando desde años anteriores campañas pedagógicas y de sensibilización para crear una cultura política en la sociedad que permita reconocer la importancia del liderazgo femenino, inclusión y representación política de las mujeres.

Es por ello que el Estado colombiano cuenta con un marco normativo bastante progresista que ha permitido avanzar en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, nuestra constitución política de Colombia en su artículo 43 señala que el Estado debe promover las condiciones necesarias para que la igualdad sea real y efectivo, por ello en la Ley 581 de 2000 y la Ley 1475 de 2011 se establecen las medidas que promueven una mayor participación de las mujeres colombianas en los espacios de toma de decisiones políticas. En el año 2012 el gobierno presentó los lineamientos de la política pública de Equidad de Género para las mujeres, enmarcada posteriormente en el CONPES 161 de 2013 que versa de la siguiente manera "en la actualidad existe una sobrerrepresentación de mujeres en las esferas del poder público y en los cargos de elección popular, por lo que la inclusión de las mujeres en los espacios de poder y toma de decisiones sigue siendo una necesidad apremiante para garantizar su propia autonomía y la calidad de la democracia del país".

Teniendo en cuenta estas consideraciones la Secretaría de la Mujer tiene especial interés en desarrollar líneas de trabajo con las mujeres jóvenes, incluyendo los Consejos Municipales de Juventudes, Personeras y Gobernadoras estudiantiles, Juntas de Acción Comunal (JAC), Lideresas y Consejos Comunitarios porque estos espacios son concebidos como verdaderos semilleros de liderazgos y promotores de participación política, social y comunitaria para el empoderamiento de las mujeres. Tal proceder coadyuva a incrementar la gobernabilidad democrática con enfoque de género, al poner en el primer plano de la agenda pública, los derechos de las mujeres.

Por lo tanto, para el cumplimiento de las metas propuestas se hace necesario, la contratación de servicio de transporte de forma oportuna y eficaz que permita la movilización de las mujeres beneficiarias candidatas a cargos de elección popular y lideresas, a los tres encuentros que se realizaran en el municipio de Popayán; evento de sensibilización y reconocimiento de mujeres en participación política, evento de cierre del proyecto con candidatas electas periodo 2024-2027 y encuentros de experiencias de mujeres en participación política electoral, estos encuentros tienen la finalidad de visibilizar la importancia de la participación política de las mujeres en el marco del proyecto e igualmente propender por contar con margen suficiente para atender situaciones como imprevistos o dificultades de orden público en el Departamento.

**C. (LOTE 3) FORTALECIMIENTO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA Y PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON CODIGO BPIN 2022003190158,** aprobado según concepto de viabilidad expedido por la por la Oficina Asesora De Planeación Departamental el 15 de diciembre de 2022. El cual se enmarca en la línea estratégica ***"Transparencia y buen Gobierno"*** del sector gobierno territorial y del programa Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.

El cual propone impulsar la transversalización de la equidad de género de la Mujer en el Departamento del Cauca, mejorando los mecanismos de participación, acceso a la oferta institucional local acorde a los intereses estratégicos de las mujeres, mediante la articulación entre las instancias de representación, la institucionalidad local y el sector privado; así como mediante el desarrollo de estrategias para la difusión e implementación de la Política Pública Departamental de la Mujer en el departamento y el fomento en los sectores público y privado de la implementación de la equidad de género de mujer.

En ese sentido y con el propósito de fortalecer la participación política de las mujeres en los diferentes escenarios de toma de decisión, la Secretaría Departamental de la Mujer lideró el proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujeres en el Departamento del Cauca (CCDM) a través del proceso de elección participativo en los 42 municipios, realizado los días 25 y 27 de agosto del 2022 en articulación con otras instituciones, el cual tuvo como resultado la elección de 24 mujeres que representan los intereses de las organizaciones, grupos y redes en los distintos sectores establecidos en el marco del Decreto Departamental 411-2022. Es así que, para la operativización de este espacio de participación Departamental, la Secretaría de la Mujer deberá implementar procesos de formación a las 24 consejeras electas, así como el diseño del plan de acción y reglamento interno del Consejo Consultivo Departamental de la Mujer y garantizar de esta manera su correcto funcionamiento cumpliendo con lo establecido en el decreto Departamental 411-2022 por medio del cual se crea el Consejo Consultivo de Mujeres en el Departamento del Cauca, modificado por el decreto 1322-2022 por medio del cual se modifica el artículo segundo del decreto 411-2022.

Por lo anterior y con el ánimo de dar cumplimiento de las metas propuestas para la operativización del Consejo Consultivo Departamental de Mujer se hace necesario, la contratación del servicio de transporte para que de forma oportuna y eficaz permita la movilización de las consejeras departamentales electas, y poder garantizar su asistencia a las actividades programadas para su proceso de incidencia política de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Departamental No. 411-2021 modificado por el Decreto No. 1322-2022 en el marco del cumplimiento del proyecto.

Por otra parte, el día 22 de junio de 2023 se expidió la Resolución No. 06404-06-2023 por medio de la cual se declaró desierta la Invitación Publica en modalidad de selección Mínima Cuantía No. DC-SM-MC-132-2023, mediante esta, se pretendía contratar los servicios de transporte terrestre de personas para la ejecución de los diferentes proyectos que ejecuta esta dependencia. El único proponente que se presentó no cumplió con los requisitos exigidos. Dicho proponente, dentro del término de traslado renunció a términos para interponer recurso alguno mediante oficio del 26 de junio de 2023 publicado a través de la plataforma SECOP II.

En consecuencia, de acuerdo con las metas establecidas en los proyectos mencionados y la necesidad descrita, es procedente realizar la publicación del presente proceso el cual contempla contratar los servicios de transporte, para el pleno desarrollo de las actividades antes referidas, toda vez que el Departamento del Cauca, no posee los medios, el personal, la infraestructura necesarios para atender esta necesidad. De esta manera, se está contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en los diferentes proyectos del Plan de Desarrollo de la entidad, para lo cual se requiere que se adelante un proceso de selección de mínima cuantía.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE EJECUTA LA SECRETARÍA DE LA MUJER DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

### 2.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

| Código UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto | Producto y/o servicio |
|---|---|---|---|---|---|
| 78111800 | 78 | 11 | 18 | 00 | Transporte de pasajeros Por Carretera |

### 2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los requisitos y condiciones mínimas serán las siguientes de acuerdo con cada lote:

**LOTE 1. IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE DESARROLLO INCLUSIVO PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA, LA EQUIDAD DE GÉNERO Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES ORGANIZATIVAS DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" con BPIN 2020000030138.**

| Especificaciones | Detalle | Detalle |
|---|---|---|
| Clase de vehículo | Camioneta | minibús - microbús |
| Tipo de carrocería | Doble cabina con platón | minibús- microbús |
| Cilindraje | Mínimo 2000 cc | Mínimo 2000 cc |
| Capacidad | 5 pasajeros | Mínimo 19 pasajeros |
| Modelo | Mínimo 2015 | Mínimo 2014 |
| Transmisión | Mínimo 4x4 | Mínimo 4x4 |
| Servicio | Publico | Publico |

| N° | TRAYECTOS | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|
| 1 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – GUACHENE – GUACHENE – AL SECTOR RURAL VEREDAS Y/O CORREGIMIENTOS DE SAN JACINTO –LA DOMINGA – MINGO – CABAÑA – CABAÑITAS – SABANETAS – Y DESDE EL SECTOR RURAL – GUACHENE – POPAYAN. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD) | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 2 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – ALMAGUER – ALMAGUER – SECTOR RURAL VEREDAS Y/O CORREGIMIENTOS – LLACUANAS – RUIZ – BUENA VISTA – PRIMAVERA – ACHIRAL – HERRADURA – CHILCO – CHORILLOS – PLANADA – CUCHO Y DESDE EL SECTOR RURAL ALMAGUER – POPAYAN. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD) | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – LA SIERRA – LA SIERRA – SECTOR RURAL VEREDAS Y/O CORREGIMIENTOS QUEBRADA AZUL – LA CUCHILLA – SANTA LUCIA – PROVIDENCIA – PRIMAVERA - TORRES - LA PALMA – TARUCA – SALERO – LA DEPRESION – SANTA LUCIA – BUENOS AIRES – GUAVITO – LAMEDERO – SAN ANDRES – JIGUAL – SAN PEDRO BAJO – SAN PEDRO – EL TUNEL – LOS SAUCES – SANTA MARTHA Y DESDE EL SECTOR RURAL -LA SIERRA-POPAYAN (LOS TRAYECTOS SE REALIZARAN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD) | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 4 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – PATIA – PATIA – SECTOR RURAL VEREDAS Y/O CORREGIMIENTOS – EL CRUCERO – LA VENTICA – EL TREBOL – QUEBRADA OSCURA – PIEDRA DE MOLER – EL JUNCUAL Y DESDE EL SECTOR RURAL – PATIA – POPAYAN. (LOS TRAYECTOS SEREALIZARÁN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD) | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 5 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – TIMBIO – TIMBIO – SECTOR RURAL VEREDAS Y/O CORREGIMIENTOS – Y DESDE EL SECTOR RURAL– TIMBIO – POPAYAN. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD) | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 6 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – SOTARA – SOTARA – SECTOR RURAL –Y DESDE EL SECTOR RURAL – SOTARA – POPAYAN. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD) | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 7 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – TOTORO – TOTORO – SECTOR RURAL –Y DESDE EL SECTOR RURAL – TOTORO – POPAYAN. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD) | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 8 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – MORALES – MORALES – SECTOR RURAL –Y DESDE EL SECTOR RURAL – MORALES – POPAYAN. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD) | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 9 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – BUENOS AIRES – BUENOS AIRES – SECTOR RURAL –Y DESDE EL SECTOR RURAL – BUENOS AIRES – POPAYAN. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD) | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 10 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – MIRANDA – MIRANDA – SECTOR RURAL –Y DESDE EL SECTOR RURAL – MIRANDA – POPAYAN. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD) | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 11 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – MERCADERES – MERCADERES – SECTOR RURAL–Y DESDE EL SECTOR RURAL – MERCADERES – POPAYAN. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN DEACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD) | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 12 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL TAMBO – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - EL TAMBO | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 13 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE MORALES – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - MORALES. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 14 | TRANSPORTE TERRESTRE SECTOR RURAL – A LA CABECERA MUNICIPAL DE POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – HASTA EL SECTOR RURAL | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 15 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE – POPAYAN - STA. LETICIA-PURACE-STA. LETICIA - BELÉN – PURACE -BELÉN – POPAYAN | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 16 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SILVIA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - SILVIA. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 17 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE TIMBIO – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - TIMBIO. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 18 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SOTARA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - SOTARA. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 19 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE BUENOS AIRES – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – BUENOS AIRES. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 20 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE GUACHENE – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - GUACHENE. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 21 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE MIRANDA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - MIRANDA. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 22 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE PADILLA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - PADILLA. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 23 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE PUERTO TEJADA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN –PUERTO TEJADA. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 24 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SANTANDER DE QUILICHAO – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – SANTANDER DE QUILICHAO. | 1 | RUTA / TRAYECTO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | DE TRANSPORTE |
| 25 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SUAREZ – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - SUAREZ. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 26 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE VILLA RICA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – VILLA RICA. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 27 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE CALOTO – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - CALOTO. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 28 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE - TIERRA DENTRO- INZA –TIERRA DENTRO -YARUMAL-INZA- YARUMAL | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 29 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE - PAEZ – POPAYAN – POPAYAN – PAEZ. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 30 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE ARGELIA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - ARGELIA. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 31 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE BALBOA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - BALBOA. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 32 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE BOLIVAR – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - BOLIVAR. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 33 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE FLORENCIA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – FLORENCIA. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 34 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE MERCADERES – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - MERCADERES. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 35 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE BORDO PATIA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – BORDO PATIA. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 36 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SUCRE – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - SUCRE. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 37 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE ALMAGUER – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - ALMAGUER. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 38 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE LA SIERRA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – LA SIERRA. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 39 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE LA VEGA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – LA VEGA. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 40 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE ROSAS – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - ROSAS. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 41 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SAN SEBASTIAN – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – SAN SEBASTIAN. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 42 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SANTA ROSA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – SANTA ROSA. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 43 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – PIAMONTE – PIAMONTE POPAYAN. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |
| 44 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE VIAS NACIONALES (DESDE POPAYÁN A BOGOTÁ D.C Y DESDE BOGOTÁ D.C A POPAYÁN), PARA MÍNIMO 19 PERSONAS. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE |

**Nota:** Los vehículos deberán contar con los siguientes documentos vigentes durante el término de ejecución del Contrato:

- Licencia de tránsito del vehículo.
- SOAT vigente.
- Tarjeta de Operación Nacional Vigente.
- Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente.
- Disponibilidad: 7 días a la semana
  Camioneta: Debe contar con disponibilidad permanente para realizar traslados del personal y equipos, según lo requiera la entidad.

Mini bus: Transporte de ida y regreso, en los lugares y horarios, establecidos por la entidad.

- El servicio incluye conductor, gastos de viaje, manutención, combustible, peajes y mantenimiento de todo tipo.
- El vehículo debe contar con la revisión tecno mecánica de conformidad con la ley 769 de 2002 y sus decretos reglamentarios, durante la ejecución del contrato.
- El vehículo (os) designado (os) para realizar los trayectos intermunicipales debe ser confortable, con derecho a bodega y en general con todas las condiciones necesarias para que el viaje se pueda llevar a cabo en condiciones de dignidad y seguridad.

**LOTE 2. FORTALECIMIENTO DEL EMPODERAMIENTO POLÍTICO DE MUJERES CANDIDATAS A CORPORACIONES PÚBLICAS 2024-2027 EN 42 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON CODIGO BPIN 2022003190131.**

| Especificaciones | Detalle | Detalle |
|---|---|---|
| Clase de vehículo | Camioneta | minibús - microbús |
| Tipo de carrocería | Doble cabina con platón | minibús- microbús |
| Cilindraje | Mínimo 2000 cc | Mínimo 2000 cc |
| Capacidad | 5 pasajeros | Mínimo 19 pasajeros |
| Modelo | Mínimo 2015 | Mínimo 2014 |
| Transmisión | Mínimo 4x4 | Mínimo 4x4 |
| Servicio | Publico | Publico |

| ITEM | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | UNIDAD EN MEDIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE CAJIBIO-POPAYAN-DESDE POPAYAN A CAJIBIO | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 1 |
| 2 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL TAMBO-POPAYAN-DESDE POPAYAN A EL TAMBO | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 1 |
| 3 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE LA SIERRA-POPAYAN-DESDE POPAYAN A LA SIERRA | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 1 |
| 4 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE MORALES-POPAYAN-DESDE POPAYAN A MORALES | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 1 |
| 5 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE PIENDAMO-POPAYAN-DESDE POPAYAN A PIENDAMO | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 1 |
| 6 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE ROSAS-POPAYAN-DESDE POPAYAN A ROSAS | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 1 |
| 7 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SOTARA-POPAYAN-DESDE POPAYAN A SOTARA | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 1 |
| 8 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE BUENOS AIRES-POPAYAN-DESDE POPAYAN A BUENOS AIRES | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 1 |
| 9 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE CALOTO-POPAYAN-DESDE POPAYAN A CALOTO | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 1 |
| 10 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE LA VEGA-POPAYAN-DESDE POPAYAN A LA VEGA | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 11 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MERCADERES – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN A MERCADERES | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 1 |
| 12 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE MIRANDA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN A MIRANDA | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 1 |
| 13 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE PATIA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN A PATIA | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 1 |
| 14 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SANTANDER DE QUILICHAO – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – SANTANDER DE QUILICHAO. | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 1 |
| 15 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SUAREZ – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN A SUAREZ. | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 1 |
| 16 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE VILLA RICA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN A VILLA RICA. | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 1 |
| 17 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SUCRE – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN A SUCRE | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 1 |
| 18 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE PURACE – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN A PURACE. | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 1 |
| 19 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SILVIA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN A SILVIA | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 1 |
| 20 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE - PAEZ – POPAYAN Y DESDE POPAYAN A PAEZ | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 1 |
| 21 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE ALMAGUER – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN A ALMAGUER. | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 1 |
| 22 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SAN SEBASTIAN – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN A SAN SEBASTIAN. | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 1 |
| 23 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE BOLIVAR – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN A BOLIVAR. | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 1 |
| 24 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE TIMBIO – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN A TIMBIO | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 1 |

**Nota:** Los vehículos deberán contar con los siguientes documentos vigentes durante el término de ejecución del Contrato:

- Licencia de tránsito del vehículo.
- SOAT vigente.
- Tarjeta de Operación Nacional Vigente.
- Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente.
- Disponibilidad: 7 días a la semana.
  Camioneta: Debe contar con disponibilidad permanente para realizar traslados del personal y equipos, según lo requiera la entidad.
  Mini bus: Transporte de ida y regreso, en los lugares y horarios, establecidos por la entidad.
- El servicio incluye conductor, gastos de viaje, manutención, combustible, peajes y mantenimiento de todo tipo.
- El vehículo debe contar con la revisión tecno mecánica de conformidad con la ley 769 de 2002 y sus decretos reglamentarios, durante la ejecución del contrato.

- El vehículo (os) designado (os) para realizar los trayectos intermunicipales debe ser confortable, con derecho a bodega y en general con todas las condiciones necesarias para que el viaje se pueda llevar a cabo en condiciones de dignidad y seguridad.

**LOTE 3. FORTALECIMIENTO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA Y PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON CODIGO BPIN 2022003190158.**

| ITEM | DESCRIPCIÓN/RUTA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE EL SECTOR RURAL VEREDA EL DIVISO A PIENDAMO – Y DE PIENDAMO A POPAYÁN - POPAYAN A PIENDAMO-PIENDAMO A SECTOR RURAL EL DIVISO. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO) | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 3 |
| 2 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE EL SECTOR RURAL VEREDA CARPINTERO A MORALES, Y DE MORALES A POPAYÁN -Y DE POPAYÁN A MORALES - MORALES A VEREDA CARPINTERO. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO) | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 3 |
| 3 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE CORINTO A POPAYÁN Y DESDE POPAYÁN A CORINTO. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO. | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 3 |
| 4 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE EL SECTOR RURAL CORREGIMIENTO MARCELLA A FLORENCIA - FLORENCIA A POPAYÁN, Y DESDE POPAYÁN A FLORENCIA Y FLORENCIA A CORREGIMIENTO MARCELLA. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 3 |
| 5 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE EL SECTOR RURAL VEREDA LA MINA A JAMBALÓ- JAMBALO A POPAYÁN -Y DESDE POPAYÁN A JAMBALO-JAMBALO A VEREDA LA MINA. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO) | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 3 |
| 6 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE EL SECTOR RURAL VEREDA PIEDRA DE MOLER A PATIA - PATIA A POPAYÁN – Y DESDE POPAYAN A PATIA-PATIA AL SECTOR RURAL VEREDA PIEDRA DE MOLER. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO) | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 3 |
| 7 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE EL SECTOR RURAL VEREDA LA YUNGA A BOLIVAR,Y DE BOLIVAR A POPAYÁN – Y DESDE POPAYÁN A BOLIVAR - BOLIVAR A LA VEREDA LA YUNGA. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 3 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | EN EL PROYECTO) | | |
| 8 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE SECTOR RURAL CORREGIMIENTO BOMBONAL DESDE PIAMONTE A POPAYÁN – Y DESDE POPAYÁN A PIAMONTE-PIAMONTE A CORREGIMIENTO BOMBONAL. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO) | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 3 |
| 9 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE EL SECTOR RURAL VEREDA FÁTIMA A BOLIVAR,Y DE BOLIVAR A POPAYÁN-Y DESDE POPAYÁN A BOLIVAR-BOLIVAR AL CORREGIMIENTO BOMBONAL. | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 3 |
| 10 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE EL SECTOR RURAL VEREDA PLATEADO A ARGELIA – Y ARGELIA A POPAYÁN– Y DESDE POPAYÁN A ARGELIA-ARGELIA A LA VEREDA EL PLATEADO(LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO). | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 3 |
| 11 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE EL SECTOR RURAL VEREDA SAN ANTONIO A INZA -INZA A POPAYÁN –Y DESDE POPAYÁN A INZA -INZA A VEREDA SAN ANTONIO. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO) | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 3 |
| 12 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE EL SECTOR RURAL VEREDA EL CARMELO A CAJIBIO – Y DESDE CAJIBIO A POPAYÁN-POPAYÁN A CAJIBIO-CAJIBIO A VEREDA CARMELO. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO) | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 3 |
| 13 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE EL SECTOR RURAL VEREDA TORRES DE PUELENJE (POPAYAN) A CENTRO DE POPAYÁN-Y DESDE CENTRO DE POPAYÁN A VEREDA TORRES DE PUELENJE (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 3 |
| 14 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE PATIA A POPAYÁN -Y DESDE POPAYÁN A PATIA (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO) | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 3 |
| 15 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE EL SECTOR RURAL DESDE VEREDA SANTA MARTHA (MUNICIPIO- SANTA ROSA-CAUCA) A POPAYÁN – Y DESDE POPAYÁN A VEREDA SANTA MARTHA -(MUNICIPIO- SANTA ROSA-CAUCA) (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO) | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 3 |
| 16 | TUNURCO A TIMBIO- TIMBIO A POPAYÁN. Y DESDE POPAYAN A TIMBIO-TIMBIO A VEREDA TUNURCO. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 3 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | PROGRAMADOS EN EL PROYECTO) | | |
| 17 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE EL SECTOR RURAL CORREGIMIENTO SAN JOAQUIN A EL TAMBO - EL TAMBO A CORREGIMIENTO SAN JOAQUIN.(LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO) | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 3 |
| 18 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE EL SECTOR RURAL CORREGIMIENTO DE LA TOMA A SUAREZ - SUAREZ A POPAYÁN –Y DESDE POPAYÁN A SUAREZ -SUAREZ A CORREGIMIENTO LA TOMA. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO) | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 3 |
| 19 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE EL SECTOR RURAL VEREDA BUENOS AIRES A LA SIERRA,-SIERRA A POPAYÁN, Y DESDE POPAYÁN A LA SIERRA-LA SIERRA A VEREDA BUENOS AIRES.(LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO) | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 3 |
| 20 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE CALI A POPAYÁN- Y DESDE POPAYÁN A CALI. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO) | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 3 |
| 21 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE CALI A POPAYÁN- Y DESDE POPAYÁN A CALI. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 3 |
| 22 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE CALI A POPAYÁN- Y DESDE POPAYÁN A CALI. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO) | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 3 |
| 23 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE CALI A POPAYÁN- Y DESDE POPAYÁN A CALI. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO) | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 3 |
| 24 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE CALI A POPAYÁN- Y DESDE POPAYÁN A CALI. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO). | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | 3 |

**Nota 1:** Los vehículos deberán contar con los siguientes documentos vigentes durante el término de ejecución del Contrato:

- Licencia de tránsito del vehículo.
- SOAT vigente.
- Tarjeta de Operación Nacional Vigente.
- Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente.
- Disponibilidad: 7 días a la semana.

- Debe contar con disponibilidad permanente para realizar traslados de los pasajeros, según lo requiera la entidad.
- Transporte de ida y regreso, en los lugares y horarios, establecidos por la entidad.
- El vehículo (os) designado (os) para realizar los trayectos intermunicipales debe ser confortable, con derecho a bodega y en general con todas las condiciones necesarias para que el viaje se pueda llevar a cabo en condiciones de dignidad y seguridad.
- Servicio de comunicación bidireccional.
- Valores ofertados como tiquetes.

**2.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA APLICABLE AL LOTE 1 y 2.**

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad.
2. Mantener en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, tendido de llantas, suministro de combustible, funcionamiento y presentación del vehículo.
3. En caso de percance vehicular y/o reparación transitoria del vehículo, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones requeridas por los funcionarios, acudiendo al reemplazo transitorio del vehículo por otro de las mismas o mejores características.
4. El contratista coordinará con el supervisor, la selección de un (1) día al mes para fines de mantenimiento, reparación y ajuste de los vehículos.
5. En caso de que el contratante solicite el cambio de conductor, el contratista se obliga a proveer dicho cambio.
6. Cumplir todas las normas establecidas en el Código Nacional de Tránsito, las previstas en el Código de Comercio para los transportadores y demás regulaciones en el marco de la naturaleza del contrato.
7. Asumir el pago de las multas o sanciones derivadas de faltas al Código Nacional De Tránsito y estar a paz y salvo con todas ellas, antes del inicio de ejecución del contrato.
8. Mantener vigente el SOAT y las pólizas de responsabilidad civil exigidas a las empresas transportadoras.
9. El vehículo(s) designado(s) para realizar los trayectos intermunicipales debe ser confortable, con derecho a bodega y en general con todas las condiciones necesarias para que el viaje se pueda llevar a cabo en condiciones de dignidad y seguridad.
10. Transportar exclusivamente el personal y/o equipos vinculados a la Entidad Contratante.
11. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con el conductor del vehículo y con la Empresa prestadora del servicio de transporte por el tiempo de duración del contrato, mediante telefonía móvil (celular).
12. El vehículo debe contar con la revisión tecno mecánica de conformidad con la ley 769 de 2002 y sus decretos reglamentarios, durante la ejecución del contrato.
13. Entregar junto con la facturación, listado de asistencia de las personas transportadas.
14. Garantizar que cada conductor de los vehículos cuente con licencia de conducción vigente y demás requisitos aplicables de conformidad con la normatividad vigente.
15. Garantizar durante toda la vigencia del contrato con la capacidad de proveer los transportes requeridos para cada municipio.

**ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA APLICABLE AL LOTE 3.**

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad.
2. Mantener en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, tendido de llantas, suministro de combustible, funcionamiento y presentación del vehículo.
3. Cumplir todas las normas establecidas en el Código Nacional de Tránsito, las previstas en el Código de Comercio para los transportadores y demás regulaciones en el marco de la naturaleza del contrato.
4. Asumir el pago de las multas o sanciones derivadas de faltas al Código Nacional De Tránsito y estar a paz y salvo con todas ellas, antes del inicio de ejecución del contrato.
5. Mantener vigente el SOAT y las pólizas de responsabilidad civil exigidas a las empresas transportadoras.
6. Reservar y entregar el tiquete y/o comprobante que haga sus veces con una hora mínima de antelación al viaje, de conformidad a lo acordado con el supervisor.
7. Brindar al supervisor y pasajero la información concreta sobre la identificación del vehículo que transportará la persona con una anticipación mínima de una hora a la realización del viaje.
8. El vehículo(s) designado(s) para realizar los trayectos intermunicipales debe ser confortable, con derecho a bodega y en general con todas las condiciones necesarias para que el viaje se pueda llevar a cabo en condiciones de dignidad y seguridad.
9. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con el conductor del vehículo y con la Empresa prestadora del servicio de transporte por el tiempo de duración del contrato, mediante telefonía móvil (celular).
10. Entregar junto con la facturación, listado de asistencia de las personas transportadas.
11. Garantizar que cada conductor de los vehículos cuente con licencia de conducción vigente y demás requisitos aplicables de conformidad con la normatividad vigente.
12. Garantizar durante toda la vigencia del contrato con la capacidad de proveer los transportes requeridos para cada municipio.

**3. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA. APLICABLE AL LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 3**

1. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación publica e informe de ejecución del contrato.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
3. El contratista deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Cauca las garantías pactadas en el contrato.
4. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma En las establecidas en las cláusulas del contrato que se suscribió.
5. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato.
6. Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objeto contractual.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

8. Garantizar durante toda la vigencia del contrato con la capacidad de prestar el servicio de transporte requerido para cada municipio y cada categoría en la que fue adjudicado.
9. Asumir el pago de las multas o sanciones derivadas de faltas al Código Nacional De Tránsito y estar a paz y salvo con todas ellas, antes del inicio de ejecución del contrato.
10. Cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las personas con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.

## 4. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO APLICABLE A CADA UNO DE LOS LOTES

a) Pagar el servicio efectivamente prestado.
b) Ejercer la supervisión del contrato.
c) Brindar las rutas de transporte al contratista para la correcta ejecución del contrato.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($103.662.634),** discriminados de la siguiente manera: **Lote 1** por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($56.603.084) respaldado por certificado de disponibilidad presupuestal No. 42223 del 15 de febrero de 2023; Lote 2** por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (36.581.000)** respaldado por certificado de disponibilidad presupuestal No. **2383** del 1 de marzo de 2023; **Lote 3** por valor de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($10.478.550)** respaldado por certificado de disponibilidad presupuestal No. 2963 del 30 de marzo de 2023.

El anterior valor fue determinado de conformidad al estudio de mercado elaborado por la Secretaría De La Mujer, mediante la comparación de cotizaciones allegadas; la entidad consultó los precios del mercado a través de seis (06) cotizaciones, dos (2) por cada lote, de establecimientos comerciales, entre las cuales se tuvo en cuenta el precio más bajo de los valores unitarios cotizados.

A continuación, se muestran los valores cotizados:

LOTE 1. IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE DESARROLLO INCLUSIVO PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA, LA EQUIDAD DE GÉNERO Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES ORGANIZATIVAS DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" con BPIN 2020000030138

| N° | TRAYECTOS | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | COTIZACION 1 | | COTIZACIÓN 2 | | TOTAL | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VALOR CAMIONETA | VALOR MINI BUS | VALOR CAMIONETA | VALOR MINI BUS | VALOR ESTIMADO TOTAL CAMIONETA | VALOR ESTIMADO TOTAL MINI BUS |
| 1 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – GUACHENE – GUACHENE – AL SECTOR RURAL VEREDAS Y/O CORREGIMIENTOS DE SAN JACINTO –LA DOMINGA – MINGO – CABAÑA – CABAÑITAS – SABANETAS – Y DESDE EL SECTOR RURAL – GUACHENE – POPAYAN. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD) | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 500.000 | $ - | $ 550.000 | $ - | $ 525.000 | $ - |
| 2 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – ALMAGUER – ALMAGUER – SECTOR RURAL VEREDAS Y/O CORREGIMIENTOS – LLACUANAS – RUIZ – BUENA VISTA – PRIMAVERA – ACHIRAL – HERRADURA – CHILCO – CHORILLOS – PLANADA – CUCHO Y DESDE EL SECTOR RURAL ALMAGUER – POPAYAN. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD) | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 820.000 | $ - | $ 800.000 | $ - | $ 810.000 | $ - |
| 3 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – LA SIERRA – LA SIERRA – SECTOR RURAL VEREDAS Y/O CORREGIMIENTOS QUEBRADA AZUL – LA CUCHILLA – SANTA LUCIA – PROVIDENCIA – PRIMAVERA - TORRES - LA PALMA – TARUCA – SALERO – LA DEPRESION – SANTA LUCIA – BUENOS AIRES – GUAVITO – LAMEDERO – SAN ANDRES – JIGUAL – SAN PEDRO BAJO – SAN PEDRO – EL TUNEL – LOS SAUCES – SANTA MARTHA Y DESDE EL SECTOR RURAL -LA SIERRA- POPAYAN (LOS TRAYECTOS SE REALIZARAN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD) | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 520.000 | $ - | $ 510.000 | $ - | $ 515.000 | $ - |
| 4 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – PATIA – PATIA – SECTOR RURAL VEREDAS Y/O CORREGIMIENTOS – EL CRUCERO – LA VENTICA – EL TREBOL – QUEBRADA OSCURA – PIEDRA DE MOLER – EL JUNCUAL Y DESDE EL SECTOR RURAL – PATIA – POPAYAN. (LOS TRAYECTOS SEREALIZARÁN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD) | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 550.000 | $ 865.000 | $ 545.000 | $ 867.000 | $ 547.500 | $ 866.000 |
| 5 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – TIMBIO – TIMBIO – SECTOR RURAL VEREDAS Y/O CORREGIMIENTOS – Y DESDE EL SECTOR RURAL– TIMBIO – POPAYAN. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD) | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 300.000 | $ - | $ 310.000 | $ - | $ 305.000 | $ - |
| 6 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – SOTARA – SOTARA – SECTOR RURAL –Y DESDE EL SECTOR RURAL – SOTARA – POPAYAN. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD) | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 400.000 | $ - | $ 390.000 | $ - | $ 395.000 | $ - |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – TOTORO – TOTORO – SECTOR RURAL –Y DESDE EL SECTOR RURAL – TOTORO – POPAYAN. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD) | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 380.000 | $ 865.000 | $ 380.000 | $ 867.000 | $ 380.000 | $ 866.000 |
| 8 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – MORALES – MORALES – SECTOR RURAL –Y DESDE EL SECTOR RURAL – MORALES – POPAYAN. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD) | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 480.000 | $ - | $ 450.000 | $ - | $ 465.000 | $ - |
| 9 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – BUENOS AIRES – BUENOS AIRES – SECTOR RURAL –Y DESDE EL SECTOR RURAL – BUENOS AIRES – POPAYAN. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD) | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 500.000 | $ - | $ 498.000 | $ - | $ 499.000 | $ - |
| 10 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – MIRANDA – MIRANDA – SECTOR RURAL –Y DESDE EL SECTOR RURAL – MIRANDA – POPAYAN. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD) | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 527.834 | $ - | $ 530.000 | $ - | $ 528.917 | $ - |
| 11 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – MERCADERES – MERCADERES – SECTOR RURAL–Y DESDE EL SECTOR RURAL – MERCADERES – POPAYAN. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN DEACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD) | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 644.000 | $ - | $ 643.500 | $ - | $ 643.750 | $ - |
| 12 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL TAMBO – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - EL TAMBO | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 350.000 | $ 865.000 | $ 330.000 | $ 867.000 | $ 340.000 | $ 866.000 |
| 13 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE MORALES – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - MORALES. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 480.000 | $ 865.000 | $ 480.000 | $ 867.000 | $ 480.000 | $ 866.000 |
| 14 | TRANSPORTE TERRESTRE SECTOR RURAL – A LA CABECERA MUNICIPAL DE POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – HASTA EL SECTOR RURAL | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 350.000 | $ 865.000 | $ 350.000 | $ 867.000 | $ 350.000 | $ 866.000 |
| 15 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE – POPAYAN - STA. LETICIA-PURACE-STA. LETICIA - BELÉN – PURACE -BELÉN – POPAYAN | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 600.000 | $ 865.000 | $ 600.000 | $ 867.000 | $ 600.000 | $ 866.000 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SILVIA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - SILVIA. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 450.000 | $ 865.000 | $ 450.000 | $ 550.000 | $ 450.000 | $ 707.500 |
| 17 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE TIMBIO – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - TIMBIO. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 300.000 | $ 865.000 | $ 300.000 | $ 500.000 | $ 300.000 | $ 682.500 |
| 18 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SOTARA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - SOTARA. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 400.000 | $ 865.000 | $ 400.000 | $ 550.000 | $ 400.000 | $ 707.500 |
| 19 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE BUENOS AIRES – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – BUENOS AIRES. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 500.000 | $ 865.000 | $ 500.000 | $ 867.000 | $ 500.000 | $ 866.000 |
| 20 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE GUACHENE – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - GUACHENE. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 550.000 | $ 865.000 | $ 550.000 | $ 870.000 | $ 550.000 | $ 867.500 |
| 21 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE MIRANDA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - MIRANDA. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 527.834 | $ 865.000 | $ 600.000 | $ 870.000 | $ 563.917 | $ 867.500 |
| 22 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE PADILLA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - PADILLA. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 580.000 | $ 865.000 | $ 580.000 | $ 870.000 | $ 580.000 | $ 867.500 |
| 23 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE PUERTO TEJADA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN –PUERTO TEJADA. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 500.000 | $ 865.000 | $ 500.000 | $ 867.000 | $ 500.000 | $ 866.000 |
| 24 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SANTANDER DE QUILICHAO – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – SANTANDER DE QUILICHAO. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 400.000 | $ 865.000 | $ 350.000 | $ 867.000 | $ 375.000 | $ 866.000 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SUAREZ – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - SUAREZ. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 480.000 | $ 865.000 | $ 480.000 | $ 867.000 | $ 480.000 | $ 866.000 |
| 26 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE VILLA RICA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – VILLA RICA. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 450.000 | $ 865.000 | $ 450.000 | $ 840.000 | $ 450.000 | $ 852.500 |
| 27 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE CALOTO – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - CALOTO. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 400.000 | $ 865.000 | $ 400.000 | $ 870.000 | $ 400.000 | $ 867.500 |
| 28 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE - TIERRA DENTRO- INZA –TIERRA DENTRO -YARUMAL-INZA-YARUMAL | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 600.000 | $ 865.000 | $ 600.000 | $ 867.000 | $ 600.000 | $ 866.000 |
| 29 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE - PAEZ – POPAYAN – POPAYAN – PAEZ | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 780.000 | $ 865.000 | $ 780.000 | $ 867.000 | $ 780.000 | $ 866.000 |
| 30 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE ARGELIA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - ARGELIA. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 750.000 | $ 865.000 | $ 750.000 | $ 867.000 | $ 750.000 | $ 866.000 |
| 31 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE BALBOA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - BALBOA. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 600.000 | $ 865.000 | $ 700.000 | $ 867.000 | $ 650.000 | $ 866.000 |
| 32 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE BOLIVAR – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - BOLIVAR. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 600.000 | $ 865.000 | $ 600.000 | $ 867.000 | $ 600.000 | $ 866.000 |
| 33 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE FLORENCIA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – FLORENCIA. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 780.000 | $ 865.000 | $ 780.000 | $ 840.000 | $ 780.000 | $ 852.500 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 34 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE MERCADERES – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - MERCADERES. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 644.000 | $ 865.000 | $ 644.000 | $ 840.000 | $ 644.000 | $ 852.500 |
| 35 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE BORDO PATIA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – BORDO PATIA. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 400.000 | $ 865.000 | $ 400.000 | $ 840.000 | $ 400.000 | $ 852.500 |
| 36 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SUCRE – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - SUCRE. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 600.000 | $ 865.000 | $ 600.000 | $ 867.000 | $ 600.000 | $ 866.000 |
| 37 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE ALMAGUER – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - ALMAGUER. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 820.000 | $ 865.000 | $ 750.000 | $ 867.000 | $ 785.000 | $ 866.000 |
| 38 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE LA SIERRA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – LA SIERRA. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 520.000 | $ 865.000 | $ 450.000 | $ 870.000 | $ 485.000 | $ 867.500 |
| 39 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE LA VEGA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – LA VEGA. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 520.000 | $ 865.000 | $ 550.000 | $ 867.000 | $ 535.000 | $ 866.000 |
| 40 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE ROSAS – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - ROSAS. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 400.000 | $ 865.000 | $ 400.000 | $ 867.000 | $ 400.000 | $ 866.000 |
| 41 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SAN SEBASTIAN – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – SAN SEBASTIAN. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 650.000 | $ 865.000 | $ 700.000 | $ 870.000 | $ 675.000 | $ 867.500 |
| 42 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SANTA ROSA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – SANTA ROSA. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 900.000 | $ 865.000 | $ 850.000 | $ 867.000 | $ 875.000 | $ 866.000 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 43 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – PIAMONTE – PIAMONTE POPAYAN | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ 1.550.000 | $ - | $ 1.600.000 | $ - | $ 1.575.000 | $ - |
| 44 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE VIAS NACIONALES (DESDE POPAYÁN A BOGOTÁ D.C Y DESDE BOGOTÁ D.C A POPAYÁN). PARA MÍNIMO 19 PERSONAS. | 1 | RUTA / TRAYECTO DE TRANSPORTE | $ - | $ 4.500.000 | $ - | $ 4.507.000 | $ - | $ 4.503.500 |
| SUBTOTAL | | | | $ 24.053.668 | $ 33.045.000 | $ 24.080.500 | $ 32.027.000 | $ 24.067.084 | $ 32.536.000 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO CONTRATACIÓN | | | | $ 57.098.668 | | $ 56.107.500 | | $ 56.603.084 | |

LOTE 2. FORTALECIMIENTO DEL EMPODERAMIENTO POLÍTICO DE MUJERES CANDIDATAS A CORPORACIONES PÚBLICAS 2024-2027 EN 42 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON CODIGO BPIN 2022003190131.

| ITEM | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | UNIDAD EN MEDIDAD | CANTIDAD | COTIZACION 1 | | COTIZACION 2 | | VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VALOR CAMIONETA | VALOR MINIBUS | VALOR CAMIONETA | VALOR MINIBUS | CAMIONETA | MINIBUS |
| 1 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE CAJIBIO-POPAYAN- DESDE POPAYAN A CAJIBIO | RUTA TRANSPORTE | 1 | $ 440.000 | $ 883.000 | $ 450.000 | $ 885.000 | $ 445.000 | $ 884.000 |
| 2 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL TAMBO-POPAYAN-DESDE POPAYAN A EL TAMBO | RUTA TRANSPORTE | 1 | $ 440.000 | $ 883.000 | $ 450.000 | $ 885.000 | $ 445.000 | $ 884.000 |
| 3 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE LA SIERRA-POPAYAN-DESDE POPAYAN A LA SIERRA | RUTA TRANSPORTE | 1 | $ 490.000 | $ 883.000 | $ 500.000 | $ 885.000 | $ 495.000 | $ 884.000 |
| 4 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE MORALES-POPAYAN-DESDE POPAYAN A MORALES | RUTA TRANSPORTE | 1 | $ 590.000 | $ 883.000 | $600.000 | $ 885.000 | $ 595.000 | $ 884.000 |
| 5 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE PIENDAMO-POPAYAN-DESDE POPAYAN A PIENDAMO | RUTA TRANSPORTE | 1 | $ 490.000 | $ 883.000 | $ 500.000 | $ 885.000 | $ 495.000 | $ 884.000 |
| 6 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE ROSAS-POPAYAN-DESDE POPAYAN A ROSAS | RUTA TRANSPORTE | 1 | $ 490.000 | $ 883.000 | $ 500.000 | $ 885.000 | $ 495.000 | $ 884.000 |
| 7 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SOTARA-POPAYAN-DESDE POPAYAN A SOTARA | RUTA TRANSPORTE | 1 | $ 440.000 | $ 883.000 | $ 450.000 | $ 885.000 | $ 445.000 | $ 884.000 |
| 8 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE BUENOS AIRES-POPAYAN-DESDE POPAYAN A BUENOS AIRES | RUTA TRANSPORTE | 1 | $ 740.000 | $ 883.000 | $ 750.000 | $ 885.000 | $ 745.000 | $ 884.000 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE CALOTO-POPAYAN-DESDE POPAYAN A CALOTO | RUTA TRANSPORTE | 1 | $ 690.000 | $ 883.000 | $ 700.000 | $ 885.000 | $ 695.000 | $ 884.000 |
| 10 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE LA VEGA-POPAYAN-DESDE POPAYAN A LA VEGA | RUTA TRANSPORTE | 1 | $ 690.000 | $ 883.000 | $ 700.000 | $ 885.000 | $ 695.000 | $ 884.000 |
| 11 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MERCADERES – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN A MERCADERES | RUTA TRANSPORTE | 1 | $ 825.000 | $ 883.000 | $ 835.000 | $ 885.000 | $ 830.000 | $ 884.000 |
| 12 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE MIRANDA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN A MIRANDA | RUTA TRANSPORTE | 1 | $ 790.000 | $ 883.000 | $ 800.000 | $ 885.000 | $ 795.000 | $ 884.000 |
| 13 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE PATIA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN A PATIA | RUTA TRANSPORTE | 1 | $ 670.000 | $ 883.000 | $ 680.000 | $ 885.000 | $ 675.000 | $ 884.000 |
| 14 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SANTANDER DE QUILICHAO – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – SANTANDER DE QUILICHAO. | RUTA TRANSPORTE | 1 | $ 670.000 | $ 883.000 | $ 680.000 | $ 885.000 | $ 675.000 | $ 884.000 |
| 15 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SUAREZ – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN A SUAREZ. | RUTA TRANSPORTE | 1 | $ 670.000 | $ 883.000 | $ 680.000 | $ 885.000 | $ 675.000 | $ 884.000 |
| 16 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE VILLA RICA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN A VILLA RICA. | RUTA TRANSPORTE | 1 | $ 740.000 | $ 883.000 | $ 750.000 | $ 885.000 | $ 745.000 | $ 884.000 |
| 17 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SUCRE – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN A SUCRE | RUTA TRANSPORTE | 1 | $ 740.000 | $ 883.000 | $ 750.000 | $ 885.000 | $ 745.000 | $ 884.000 |
| 18 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE PURACE – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN A PURACE. | RUTA TRANSPORTE | 1 | $ 650.000 | $ 883.000 | $ 680.000 | $ 885.000 | $ 665.000 | $ 884.000 |
| 19 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SILVIA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN A SILVIA | RUTA TRANSPORTE | 1 | $ 540.000 | $ 883.000 | $ 550.000 | $ 885.000 | $ 545.000 | $ 884.000 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE - PAEZ – POPAYAN Y DESDE POPAYAN A PAEZ | RUTA TRANSPORTE | 1 | $ 790.000 | $ 883.000 | $ 800.000 | $ 885.000 | $ 795.000 | $ 884.000 |
| 21 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE ALMAGUER – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN A ALMAGUER. | RUTA TRANSPORTE | 1 | $ 820.000 | $ 883.000 | $ 850.000 | $ 885.000 | $ 835.000 | $ 884.000 |
| 22 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SAN SEBASTIAN – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN A SAN SEBASTIAN. | RUTA TRANSPORTE | 1 | $ 820.000 | $ 883.000 | $ 850.000 | $ 885.000 | $ 835.000 | $ 884.000 |
| 23 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE BOLIVAR – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN A BOLIVAR. | RUTA TRANSPORTE | 1 | $ 750.000 | $ 883.000 | $ 800.000 | $ 885.000 | $ 775.000 | $ 884.000 |
| 24 | TRANSPORTE TERRESTRE DESDE TIMBIO – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN A TIMBIO | RUTA TRANSPORTE | 1 | $ 200.000 | $ 883.000 | $ 250.000 | $ 885.000 | $ 225.000 | $ 884.000 |
| SUBTOTAL | | | | $ 15.175.000 | $ 21.192.000 | $ 15.555.000 | $ 21.240.000 | $ 15.365.000 | $ 21.216.000 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO CONTRATACIÓN | | | | $ 36.367.000 | | $ 36.795.000 | | $ 36.581.000 | |

LOTE 3. FORTALECIMIENTO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA Y PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON CODIGO BPIN 2022003190158

| N° | TRAYECTOS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | COTIZACION 1 | | COTIZACION 2 | | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VALOR TRAYECTO | VALOR TOTAL | VALOR TRAYECTO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR ESTIMADO TOTAL |
| 1 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE EL SECTOR RURAL VEREDA EL DIVISO A PIENDAMO – Y DE PIENDAMO A POPAYÁN - POPAYAN A PIENDAMO-PIENDAMO A SECTOR RURAL EL DIVISO. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO) | Ruta/Transporte | 3 | $ 28.000 | $ 84.000 | $ 49.400 | $ 148.200 | $ 38.700 | $ 116.100 |
| 2 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE EL SECTOR RURAL VEREDA CARPINTERO A MORALES, Y DE MORALES A POPAYÁN -Y DE POPAYÁN A MORALES -MORALES A VEREDA CARPINTERO. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO) | Ruta/Transporte | 3 | $ 68.000 | $ 204.000 | $ 70.200 | $ 210.600 | $ 69.100 | $ 207.300 |
| 3 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE CORINTO A POPAYÁN Y DESDE POPAYÁN A CORINTO. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO) | Ruta/Transporte | 3 | $ 145.000 | $ 435.000 | $ 146.900 | $ 440.700 | $ 145.950 | $ 437.850 |
| 4 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE EL SECTOR RURAL CORREGIMIENTO MARCELLA A FLORENCIA - FLORENCIA A POPAYÁN, Y DESDE POPAYÁN A FLORENCIA Y FLORENCIA A CORREGIMIENTO MARCELLA. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO) | Ruta/Transporte | 3 | $ 210.000 | $ 630.000 | $ 235.300 | $ 705.900 | $ 222.650 | $ 667.950 |
| 5 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE EL SECTOR RURAL VEREDA LA MINA A JAMBALÓ- JAMBALO A POPAYÁN -Y DESDE POPAYÁN A JAMBALO-JAMBALO A VEREDA LA MINA. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO) | Ruta/Transporte | 3 | $ 165.000 | $ 495.000 | $ 124.800 | $ 374.400 | $ 144.900 | $ 434.700 |
| 6 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE EL SECTOR RURAL VEREDA PIEDRA DE MOLER A PATIA - PATIA A POPAYÁN – Y DESDE POPAYAN A PATIA-PATIA AL SECTOR RURAL VEREDA PIEDRA DE MOLER. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO) | Ruta/Transporte | 3 | $ 127.000 | $ 381.000 | $ 148.200 | $ 444.600 | $ 137.600 | $ 412.800 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE EL SECTOR RURAL VEREDA LA YUNGA A BOLIVAR,Y DE BOLIVAR A POPAYÁN – Y DESDE POPAYÁN A BOLIVAR -BOLIVAR A LA VEREDA LA YUNGA. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO) | Ruta/Transporte | 3 | $ 190.000 | $ 570.000 | $ 193.700 | $ 581.100 | $ 191.850 | $ 575.550 |
| 8 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE SECTOR RURAL CORREGIMIENTO BOMBONAL DESDE PIAMONTE A POPAYÁN – Y DESDE POPAYÁN A PIAMONTE-PIAMONTE A CORREGIMIENTO BOMBONAL. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO) | Ruta/Transporte | 3 | $ 330.000 | $ 990.000 | $ 855.400 | $ 2.566.200 | $ 592.700 | $ 1.778.100 |
| 9 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE EL SECTOR RURAL VEREDA FÁTIMA A BOLIVAR,Y DE BOLIVAR A POPAYÁN- Y DESDE POPAYÁN A BOLIVAR-BOLIVAR AL CORREGIMIENTO BOMBONAL. | Ruta/Transporte | 3 | $ 210.000 | $ 630.000 | $ 193.700 | $ 581.100 | $ 201.850 | $ 605.550 |
| 10 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE EL SECTOR RURAL VEREDA PLATEADO A ARGELIA – Y ARGELIA A POPAYÁN– Y DESDE POPAYÁN A ARGELIA-ARGELIA A LA VEREDA EL PLATEADO(LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO). | Ruta/Transporte | 3 | $ 250.000 | $ 750.000 | $ 334.100 | $ 1.002.300 | $ 292.050 | $ 876.150 |
| 11 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE EL SECTOR RURAL VEREDA SAN ANTONIO A INZA -INZA A POPAYÁN –Y DESDE POPAYÁN A INZA -INZA A VEREDA SAN ANTONIO. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO) | Ruta/Transporte | 3 | $ 120.000 | $ 360.000 | $ 148.200 | $ 444.600 | $ 134.100 | $ 402.300 |
| 12 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE EL SECTOR RURAL VEREDA EL CARMELO A CAJIBIO – Y DESDE CAJIBIO A POPAYÁN-POPAYÁN A CAJIBIO-CAJIBIO A VEREDA CARMELO. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO) | Ruta/Transporte | 3 | $ 30.000 | $ 90.000 | $ 49.400 | $ 148.200 | $ 39.700 | $ 119.100 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE EL SECTOR RURAL VEREDA TORRES DE PUELENJE (POPAYAN) A CENTRO DE POPAYÁN-Y DESDE CENTRO DE POPAYÁN A VEREDA TORRES DE PUELENJE (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO). | Ruta/Transporte | 3 | $ 20.000 | $ 60.000 | $ 49.400 | $ 148.200 | $ 34.700 | $ 104.100 |
| 14 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE PATIA A POPAYÁN -Y DESDE POPAYÁN A PATIA (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO) | Ruta/Transporte | 3 | $ 120.000 | $ 360.000 | $ 148.200 | $ 444.600 | $ 134.100 | $ 402.300 |
| 15 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE EL SECTOR RURAL DESDE VEREDA SANTA MARTHA (MUNICIPIO- SANTA ROSA-CAUCA) A POPAYÁN – Y DESDE POPAYÁN A VEREDA SANTA MARTHA -(MUNICIPIO- SANTA ROSA-CAUCA) (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO) | Ruta/Transporte | 3 | $ 220.000 | $ 660.000 | $ 208.000 | $ 624.000 | $ 214.000 | $ 642.000 |
| 16 | "TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE EL SECTOR RURAL VEREDA TUNURCO A TIMBIO- TIMBIO A POPAYÁN. Y DESDE POPAYAN A TIMBIO-TIMBIO A VEREDA TUNURCO. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO)" | Ruta/Transporte | 3 | $ 28.000 | $ 84.000 | $ 49.400 | $ 148.200 | $ 38.700 | $ 116.100 |
| 17 | "TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE EL SECTOR RURAL CORREGIMIENTO SAN JOAQUIN A EL TAMBO - EL TAMBO A CORREGIMIENTO SAN JOAQUIN.(LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO)" | Ruta/Transporte | 3 | $ 45.000 | $ 135.000 | $ 49.400 | $ 148.200 | $ 47.200 | $ 141.600 |
| 18 | "TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE EL SECTOR RURAL CORREGIMIENTO DE LA TOMA A SUAREZ - SUAREZ A POPAYÁN –Y DESDE POPAYÁN A SUAREZ -SUAREZ A CORREGIMIENTO LA TOMA. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO)" | Ruta/Transporte | 3 | $ 150.000 | $ 450.000 | $ 87.100 | $ 261.300 | $ 118.550 | $ 355.650 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | "TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE EL SECTOR RURAL VEREDA BUENOS AIRES A LA SIERRA,-SIERRA A POPAYÁN, Y DESDE POPAYÁN A LA SIERRA-LA SIERRA A VEREDA BUENOS AIRES.(LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO)" | Ruta/Transporte | 3 | $ 60.000 | $ 180.000 | $ 166.400 | $ 499.200 | $ 113.200 | $ 339.600 |
| 20 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE CALI A POPAYÁN- Y DESDE POPAYÁN A CALI. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO) | Ruta/Transporte | 3 | $ 70.000 | $ 210.000 | $ 162.500 | $ 487.500 | $ 116.250 | $ 348.750 |
| 21 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE CALI A POPAYÁN- Y DESDE POPAYÁN A CALI. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO) | Ruta/Transporte | 3 | $ 70.000 | $ 210.000 | $ 162.500 | $ 487.500 | $ 116.250 | $ 348.750 |
| 22 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE CALI A POPAYÁN- Y DESDE POPAYÁN A CALI. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO) | Ruta/Transporte | 3 | $ 70.000 | $ 210.000 | $ 162.500 | $ 487.500 | $ 116.250 | $ 348.750 |
| 23 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE CALI A POPAYÁN- Y DESDE POPAYÁN A CALI. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO) | Ruta/Transporte | 3 | $ 70.000 | $ 210.000 | $ 162.500 | $ 487.500 | $ 116.250 | $ 348.750 |
| 24 | TRANSPORTE TERRESTRE DE UNA PERSONA DESDE CALI A POPAYÁN- Y DESDE POPAYÁN A CALI. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN PARA LOS TRES ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO) | Ruta/Transporte | 3 | $ 70.000 | $ 210.000 | $ 162.500 | $ 487.500 | $ 116.250 | $ 348.750 |
| **TOTAL:** | | | | **$ 2.866.000** | **$ 8.598.000** | **$ 4.119.700** | **$ 12.359.100** | **$ 3.492.850** | **$ 10.478.550** |

**NOTA APLICABLE A TODOS LOS LOTES:** Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de la secretaria de la Mujer, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes a los bienes. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual, el cual reposa en custodia de la secretaría ejecutora.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

**A) Aplicable al Lote 1 y Lote 2:**

El plazo para la ejecución del objeto contractual será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 20 de diciembre de 2023 o hasta agotar el valor total del contrato.

**B) Aplicable al Lote 3**

El plazo para la ejecución del objeto contractual será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 20 de diciembre de 2023.

**NOTA:** Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II y publicar los documentos en la sección 7- "Ejecución del contrato- Documentos de ejecución del contrato".

## 7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El presente proceso se encuentra amparado presupuestalmente por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

| CDP | VALOR | IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO |
|---|---|---|---|
| No. 45223 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023 | CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($56.603.667). | 00AR-3603-1500-2020-00003-0138 | "PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE A MONTO AGOTABLE EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL SGR "IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE DESARROLLO INCLUSIVO PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA, LA EQUIDAD DE GÉNERO Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES ORGANIZATIVAS DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". |

| | | | |
|---|---|---|---|
| No. 2383 del 01 de marzo del 2023 | TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 36.597.000,00) | 03 - 2.3.6.04.45.02.03.2.3.2.02.02.06 - 20 | EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL EMPODERAMIENTO POLÍTICO DE MUJERES CANDIDATAS A CORPORACIONES PÚBLICAS 2024-2027 EN 42 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" |
| No. 2963 del 30 de marzo de 2023 | VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($26.372.040) | 03 - 2.3.6.04.45.02.04.2.3.2.02.02.06 - 896 | EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA Y PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". |

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, la mano de obra para la ejecución y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

**8. FORMA DE PAGO APLICABLE A CADA UNO DE LOS LOTES:**

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA, pagara al contratista, por medio de actas parciales, de conformidad con los servicios prestados efectivamente, previo recibido de satisfacción por el supervisor una vez el CONTRATISTA presente factura o cuenta de cobro y los documentos necesarios para el respectivo trámite.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

**9. GASTOS DEL CONTRATISTA APLICABLE A CADA UNO DE LOS LOTES:**

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

**10. DESCUENTOS:**

El futuro contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de Ley. Los impuestos que aplica el Departamento del Cauca, para los procesos de contratación estatal se encuentran en la página http://www.cauca.gov.co , en la sección: Preguntas Frecuentes/ ¿Cuáles son los descuentos que aplica la Gobernación del Cauca para materia de contratación estatal?, accediendo al siguiente link; http://www.cauca.gov.co/faqs .

## 11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS, APLICABLE A CADA UNO DE LOS LOTES:

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en el Art 94 de la ley 1474 de 2011, y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Igualmente se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

## 12. SUPERVISIÓN DEL DEPARTAMENTO, APLICABLE A CADA UNO DE LOS LOTES:

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la Dra. Rosalbina Valdés Castillo - Secretaria de la Mujer del Departamento del Cauca, o quien haga sus veces o quien este designe.

Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a través de la Secretaria de la Mujer del Departamento del Cauca podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

## 13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

### A) APLICABLE AL LOTE 1 Y LOTE 2

**13.1. Lugar de ejecución:** La ejecución del contrato será en los 42 municipios del Departamento del Cauca.

**13.2. El domicilio contractual**: se establece en la ciudad de Popayán.

### B) APLICABLE AL LOTE 3

**13.1. Lugar de ejecución:** La ejecución del contrato será en los municipios de Piendamo, Morales, Corinto, Florencia, Jámbalo, Bolívar, Piamonte, Argelia, Inza, Cajibio, Popayán, Patía, Santa Rosa, Timbío, El Tambo, Suarez, La Sierra.

**13.2. El domicilio contractual**: se establece en la ciudad de Popayán.

## 14. GARANTÍAS (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7) APLICABLE A CADA UNO DE LOS LOTES.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza única de seguros a favor del DEPARTAMENTO, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3).
B. **CALIDAD DEL SERVICIO:** su cuantía será equivalente al 10% del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
C. **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres años más.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4)

**14.1. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, APLICABLE A CADA UNO DE LOS LOTES.**

A favor de terceros por un valor asegurado equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), con una vigencia igual a la duración del contrato.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

Para constancia se firma, julio en la ciudad de Popayán,

ROSALBINA VALDES CASTILLO
Secretaria de la Mujer

Revisó aspectos jurídicos: Rubén Dario Ortiz C - Abogado contratista sec mujer
Revisó aspectos jurídicos- Carlos Andres Bastidas C - Abogado contratista sec mujer
Revisó aspectos técnicos: Paola Ayanith Palacios - Apoyo a la coordinación BPIN 2022003190158
Francy Motta - Apoyo a la coordinación del proyecto BPIN 2022003190131
Liceth Bolaños - Apoyo a la coordinación del proyecto BPIN 2020000030138
Revisó estudio de mercado: Mónica Tello Fernández- Contratista Apoyo administrativo y financiero
Proyectó: Karen J. Caicedo V - Abogada contratista sec mujer